

defensa de este Reino en Vazon de q. se haga un  
nuevo Repartim<sup>to</sup> importante la mitad de las cantidades a q.  
ascendio la contribucion de Menchillo del año pasado de  
ochocientos ochos; Y q. todos los q. disfrutan renta anual  
por qualq. Titulo de sueldo o datacion paguen el dos  
por ciento del total de su importancia con lo demas q. de  
cierto oficio conora; de q. quedara instruido; Y para q.  
quedan verificarre en el preciso termino de ocho dias q.  
se señalan, nombraron sus merced. por Repartidores  
a D.<sup>n</sup> Manuel Ladrón de Suesara, D.<sup>n</sup> Alonso de Yar-  
raguá y D.<sup>n</sup> Ant.<sup>o</sup> de Luna Fernandez, a quienes  
se ley notifiq. para q. procedan inmedicatum <sup>causa</sup> execu-  
cion. En igual forma se notificara a todos los Rentistas  
q. por qualq. Titulo la gozen q. en el preciso termino de ter-  
cero dias pongan en poder del Sr. D.<sup>n</sup> Gonzalo Perea Camar-  
cha Vecidor Decano a quienes sus merced. nombra por  
Recaudador de estos Rentos la cantidad del dos por ciento por  
señal de la q. disfrutan anual para q. quedara servir  
los fines a q. se destinan; Y verificada la cobranza  
y dando abiso por la Junta de partidos de la ciudad de  
Lorca a la persona q. hubiere nombrado para Depo-  
sitario practicara la Verdad de la insinuada cantida-  
des, Recopiando los documentos acreditarios de ella: Y asilo

acordaron de q. day fue =  
D. Diego de Campos  
Cepeda

Alonso Montoya  
Catalana

D.<sup>n</sup> Gonzalo Perea  
Camacho

Fran. Valcarlos  
Martes

